



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lota, 20 JUL. 2017

DECRETO N° 2412 (C)

VISTOS

1 - Certificado N°784 de fecha 20 de diciembre del 2017, que aprueba "PROGRAMA DE EXTENSION HORARIA 2017"

2 - Memo N° 119 de fecha 29 de Mayo del 2017, del Jefe del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario(a) que más abajo se indica

3 - Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador que se adjunta, cuyos antecedentes ya se encuentran registrados en Contraloría

Y en uso lo dispuesto en el art. 12 y las facultades que me confiere el art. 63 ambos de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1 - Regularícese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la trabajadora que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el "PROGRAMA DE EXTENSION HORARIA 2017"

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
JORGE CISTERNAS FLORES	MEDICO	TURNO	\$ 16.500 Hra. Días Lun a Vie, \$ 19.500 Hra. Dia sábado.

2 - El costo que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta 215-21-03 "SUMA ALZADA PERSONAS"



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Distribución:

- Secretaria (Municipio)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- c/Prestador
- HMC /m/ja.-



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**

CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a 29 día del mes de Mayo el 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por el Señor Alcalde MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, Cedula de Identidad N° 13.312.356-3, quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. HEDSON DIAZ CRUCES Cedula de Identidad N° 13.960.001-0 según Decreto D.S.M. N° 800 de fecha 30 de Diciembre del 2016, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Don(ña) **JORGE LUIS CISTERNAS FLORES**, Chileno, Estado Civil, Soltero RUT. 13.926.104-6, fecha de nacimiento 11 de Enero de 1987, de profesión **Médico**, con Sotomayor N° 208, Lota, que en adelante se denominará la prestadora, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorario:

PRIMERO: Contrátese a Honorarios a Don **JORGE LUIS CISTERNAS FLORES**, quien cumplirá la función de **Médico**, para llevar a cabo el "**PROGRAMA DE EXTENSION HORARIA 2017**" en el Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave, cumpliendo las siguientes funciones:

- Entregar atención de morbilidad a los pacientes.
- Cumplir con el Programa Eliminación o Reducción de las filas en el nivel Primario de atención de salud.

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en el Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave, el cual se encuentra ubicado en calle Matta N°405 Lota Bajo, quedando a cargo de la Directora del Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave o de quien este designe la supervigilancia del cumplimiento cabal de la función encomendada, debiendo remitirse, un informe al Departamento de Salud acerca del desempeño del profesional.

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, ésta deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagará por concepto de honorarios, la suma de **\$ 16.500.- la hora por turnos rotativos de Lunes a Viernes y \$ 19.000.- la hora del día Sábado**, monto bruto del cual el municipio deducirá el 10% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuará dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno de la Directora del Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave.

Lo anterior, se efectuara cuando sean recepcionados los fondos emitidos por el Servicio de Salud.

QUINTO: EL Profesional, prestara sus servicios en dependencias del Cesfam Dr. Sergio Lagos Olave, en los horarios establecidos por la Directora del Cesfam Dr. Sergio Lagos Olave.

El prestador(a) de servicio, solo para efectos de control, deberá registrar su asistencia en el sistema habilitado para tal efecto por parte del Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, descontará de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe del Director(a) del Establecimiento.

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 29 de Mayo del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.-

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando el prestador no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

DECIMO: La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°4.183 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en cinco ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Don **JORGE LUIS CISTERNA FLORES** y uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, y uno en el Departamento de Salud.


**JORGE CISTERNAS FLORES
MEDICO**




**HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**




V.B. ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Prestador
- c/Prestador

HMC/mja.-
